



FALLO DE ADJUDICACIÓN
SESIÓN ORDINARIA 07
30 de junio de 2017

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 numeral 1 fracciones XI, XIV y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al número de requisición **2318** para la **Licitación Pública Local LPL 066/2017** referente a la **“Adquisición de llantas para el parque vehicular operativo del Ayuntamiento de Guadalajara”**, requerida por la Dirección de Administración.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “Publicación de la Convocatoria”.
2. El lunes 05 cinco de junio de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.

Página 1 de 7

El presente documento contiene las firmas y antefirmas del fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 066/2017.



3. El jueves 08 ocho de junio de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: "Características de las propuestas técnica y económica".
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 07 siete proveedores, tratándose de los siguientes: **Multillantas Nieto, S.A. de C.V.; Rodamientos Orientales, S.A. de C.V.; Bodega Llantas la Viga, S.A. de C.V.; Llantas Tapatías, S.A. de C.V.; Grupo Loyga, S.A. de C.V.; Multiservicios Colon, S.A. de C.V. y Radial Llantas, S.A. de C.V.**, cuyas propuestas, fueron materia de análisis.

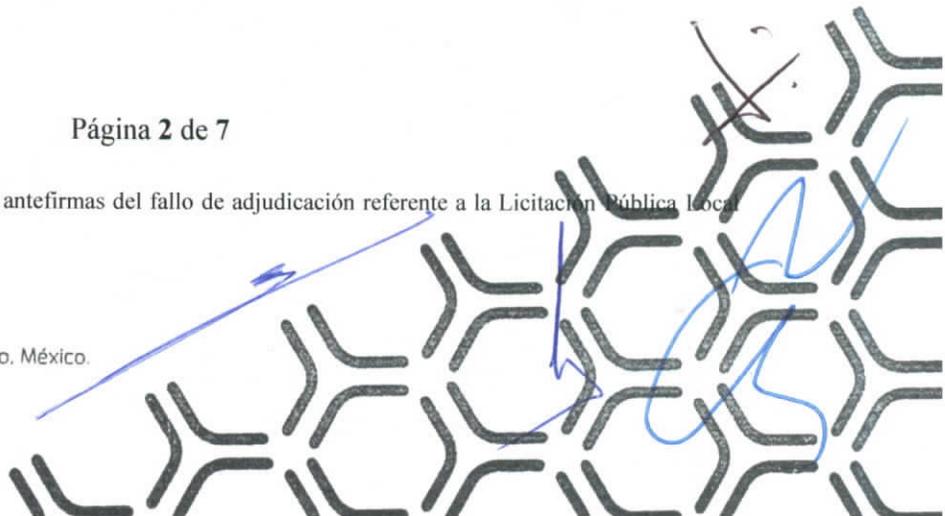
En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 07 CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al ser un proveedor domiciliado fuera del estado de Jalisco y tratándose de una licitación de carácter local.

Página 2 de 7

El presente documento contiene las firmas y antefirmas del fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 066/2017.





Lo anterior con base en lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55, numeral 1, fracción II, que a la letra dice:

I. Las licitaciones públicas podrán ser:

“II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local”

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Rodamientos Orientales, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al ser un proveedor domiciliado fuera del estado de Jalisco y tratándose de una licitación de carácter local.

Lo anterior con base en lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 55, numeral 1, fracción II, que a la letra dice:

I. Las licitaciones públicas podrán ser:

“II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local”

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Llantas Tapatías, S. de R.L. de C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por

Página 3 de 7

El presente documento contiene las firmas y antefirmas del fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 066/2017.



tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas en relación a las partidas 1, 2, 4, 5 y 8; sin embargo, al tomarse en cuenta los criterios de garantía, tiempos de entrega, calidad, experiencia y precio, el Comité de Adquisiciones decide no adjudicarle partidas.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Multiservicios Colon, S.A. de C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, presentando una propuesta solvente, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de garantía, tiempos de entrega, calidad, experiencia y precio, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las partidas **5, 6 y 9** por un monto de **\$780,893.07 (setecientos ochenta mil ochocientos noventa y tres pesos 07/100 M.N.) IVA incluido**, para lo cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por lo equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

Quinto. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Multillantas Nieto, S.A. de C.V.,** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, presentando una propuesta solvente, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de garantía, tiempos de entrega, calidad, experiencia y precio, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida **1** por un monto de **\$724,511.64 (setecientos veinticuatro mil quinientos once pesos 64/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por lo equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

Página 4 de 7

El presente documento contiene las firmas y antefirmas del fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 066/2017.



Sexto. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Grupo Loyga, S.A. de C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requiriente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, presentando una propuesta solvente, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de garantía, tiempos de entrega, calidad, experiencia y precio, se determinó adjudicarlo y se le adjudicó las partidas **2, 4 y 10** por un monto de **\$339,496.04 (treientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.) IVA incluido**, para lo cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por lo equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

Séptimo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Radial Llantas, S.A. de C.V.,** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requiriente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, presentando una propuesta solvente, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de garantía, tiempos de entrega, calidad, experiencia y precio, se determinó adjudicarlo y se le adjudicó las partidas **7 y 8** por un monto de **\$111,873.56 (ciento once mil ochocientos setenta y tres pesos 56/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por lo equivalente al 10% del monto total de la orden de compra.

Octavo. El contrato relativo a la Licitación Pública Local LPL 066/2017 referente a la “Adquisición de llantas para el parque vehicular operativo del Ayuntamiento de Guadalajara”, se firmará por el Municipio de Guadalajara y el proveedor adjudicado.

Noveno. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a

Página 5 de 7

El presente documento contiene las firmas y antefirmas del fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 066/2017.



que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

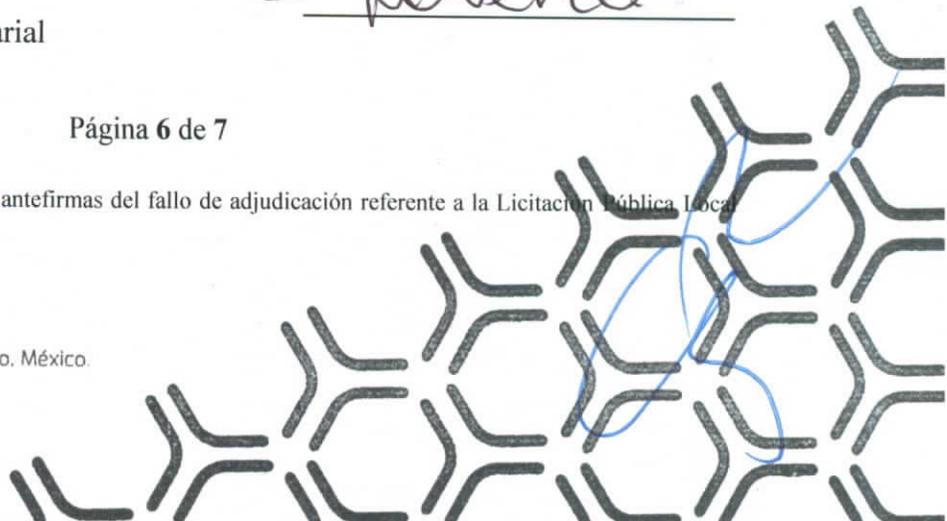
La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité que asisten al acto de Sesión de Comité de Adquisiciones celebrada el 30 de junio de 2017.

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Presidente del Comité de Adquisiciones

Lic. Alejandro Gálvez Becerra
Representante de la Contraloría Ciudadana del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Lic. José Ricardo Sánchez Gil
Representante suplente de la Cámara de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Carlos Monsalve Agraz
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P.





Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Ing. Omar Palafox Sanz
Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

Página 7 de 7

El presente documento contiene las firmas y antefirmas del fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 066/2017.

Nicolás Régules 63, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, México.
3942 3700 Ext. 3866
www.guadalajara.gob.mx

